

APÉNDICE N° 8

PROTOCOLO DE RELACIONES INTERPERSONALES ENTRE ESTUDIANTES: POLOLEO HETERO, HOMO Y TRANSEXUAL

Los estudiantes que inicien y/o mantengan una relación de pololeo, heterosexual, homosexual o transgénero, al interior del colegio, deberán dar cumplimiento al siguiente protocolo:

1. DE LOS PROCEDIMIENTOS

1.1 El Profesor Jefe deberá entrevistar a los alumnos/as para orientar su comportamiento dentro del colegio.

1.2 El Profesor Jefe deberá entrevistar a los apoderados de dichos estudiantes, para informar de la situación de sus hijos y solicitar apoyar las medidas de Scuola.

1.3 El Encargado de Convivencia Escolar deberá entrevistar a los alumnos/as para 1.4 Los alumnos serán entrevistados por la Orientadora, a fin de guiar su proceso de crecimiento personal y en pareja, junto con informar sobre las directrices del Reglamento de Convivencia en el apartado relativo a este tema.

1.4 Los alumnos y/o sus padres serán entrevistados por Orientación, Encargado de Convivencia Escolar y/o Inspectoría, cuando sea necesario.

2. DE LAS PROHIBICIONES

2.1 Se prohíbe realizar muestras de cariño demasiadas efusivas (besos, caricias y tocaciones) al interior del colegio y en el transporte escolar desde y/o hacia Scuola.

2.2 Se prohíbe a los estudiantes permanecer en la sala de clases durante los recreos y, asimismo, visitar dependencias del colegio y/o Stadio Italiano, cuando no sea parte de una actividad de clase, acompañada de un(a) profesor(a).

2.3 Se prohíbe tener contacto sexual o relaciones sexuales entre los estudiantes en dependencias de Scuola Italiana y/o Stadio Italiano, siendo ésta una falta gravísima, por tratarse de menores de edad, cuya sanción está establecida en el Reglamento de Convivencia Escolar.

2.4 Se prohíbe subir imágenes y/o comentarios a las redes sociales, en las que se utilicen contenidos soeces, discriminatorios y/o ofensivos, tanto para la pareja misma, como para otros miembros de la comunidad escolar.

2.5 Se prohíbe rayar mobiliario y/o dependencias del colegio con alusiones a la relación que mantienen los estudiantes.

3. DE LAS SANCIONES

La vulneración a este Protocolo, por parte de los estudiantes, será tratado de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de Convivencia Escolar. Las faltas que en éste no se contemplan, serán abordadas en Consejo de Profesores, cuya resolución quedará a criterio de la Dirección del colegio, siendo atribución de Inspectoría informar dicha resolución, tanto a los alumnos/as, como a sus respectivos padres y/o apoderados.